

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 24-03-23 por el que se aprueba la modificación presupuestaria nº 082/2022.

En la sesión del Consejo de Gobierno celebrada el 24 de marzo de 2023, se procedió a la aprobación por asentimiento, de la modificación presupuestaria N° 082/2022, incluido en el punto 4.2 del Orden del Día de dicha sesión en los asuntos de Gerencia, conforme al siguiente contenido:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Objeto: Propuesta de transferencia de crédito entre los programas 422A “Estudios de Grado”, 422B “Estudios de Posgrado y Formación Continua”, 422C “Relaciones Internacionales”, 541D “Investigación, Biblioteca y Promoción Científica”, 541E “Innovación”, 422F “Transformación Digital: Soporte y Desarrollos”, 422I “Campus, Relaciones Institucionales y Servicios Generales”, 422J “Empleabilidad”, 422L “Centros Docentes y Departamentos” y 422M “Secretaría General”.

Transferencias de crédito negativas:

02.60.00 422M.0.00 22 6.000,00 euros
 02.60.00 422M.0.01 22 9.000,00 euros
 02.60.00 422M.0.03 20 15.000,00 euros
 07.30.00 422B.2.00 22 60.000,00 euros
 07.30.00 422B.3.00 22 25.000,00 euros
 09.62.00 422F.1.00 21 40.000,00 euros
 09.62.00 422F.1.01 20 20.000,00 euros
 09.62.00 422F.1.03 21 65.000,00 euros
 09.62.00 422F.1.06 21 130.000,00 euros
 09.62.00 422F.2.01 22 20.000,00 euros
 09.62.00 422F.3.01 22 15.000,00 euros
 09.62.00 422F.4.01 22 35.000,00 euros
 09.62.01 422F.3.03 22 85.000,00 euros
 10.40.00 541D.B.00 48 75.000,00 euros
 13.30.01 422C.0.00 48 830.000,00 euros
 13.30.01 422C.0.03 48 670.000,00 euros
 13.30.01 422C.1.10 48 111.662,00 euros

14.30.00 422A.4.01 48 85.000,00 euros

14.60.00 422J.4.05 22 5.000,00 euros

14.60.00 422J.4.12 22 15.000,00 euros

15 422L.0 22 20.000,00 euros

16.60.00 422I.3.02 21 80.000,00 euros

24.60.00 541E.1.03 48 70.000,00 euros

24.60.00 541E.1.05 22 30.000,00 euros

TOTAL 2.516.662,00 euros

Transferencias de crédito positivas:

10.40.00 541D.B.00 22 606.586,00 euros

16.60.00 422I.3.08 22 1.910.076,00 euros

TOTAL 2.516.662,00 euros

Memoria Justificativa: El importe total del gasto en suministro de energía eléctrica en el ejercicio 2022 ha sido superior al consignado en el presupuesto de 2022, dado que, a pesar de que se han reducido los consumos con las medidas puestas en marcha por la Universidad, los precios indexados han sido superiores a los previstos en el momento de realizar la licitación del contrato y que se tuvieron en cuenta para elaborar el Presupuesto de 2022.

Esto ha llevado a una insuficiencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes al suministro de energía eléctrica, que no ha permitido la imputación de la totalidad de las facturas emitidas por la empresa contratista del suministro de alta tensión, habiéndose realizado el pago extrapresupuestario de las mismas para que no hubiera lugar a una reclamación de intereses de demora por parte de la empresa.

Por todo lo anterior, para poder regularizar al cierre del ejercicio 2022 el importe de las facturas imputadas extrapresupuestariamente, que asciende a 2.516.662 euros, es necesario tramitar una modificación presupuestaria consistente en una transferencia de crédito que incremente el crédito del artículo 22 Material, suministros y otros, minorando el crédito en aquellas aplicaciones de gastos corrientes en las que al cierre del ejercicio existe saldo de crédito presupuestario, una vez imputados todos los gastos del ejercicio.

Financiación: La presente modificación presupuestaria se financia minorando crédito en el artículo 20 “Arrendamientos y cánones”, de los programas 422F y 422M, en el artículo 21 “Reparaciones y mantenimiento y conservación”, de los programas 422F y 422I, en el artículo 22 “Material, suministros y otros” de los programas 422B, 422F, 422J, 422L, 422M y 541E, y en el artículo 48 “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro” de los programas 422A, 422C, 541D y 541E.

Incidencia: La modificación propuesta aumenta el crédito disponible para el ejercicio 2022 en el artículo 22 de los programas 422I y 541D, minorando el disponible en los artículos 20, 21, 22 y 48, de los programas 422A, 422B, 422C, 541D, 541E, 422F, 422I, 422J, 422L y 422M, sin afectar a los objetivos marcados dentro de dichos programas y sin tener incidencia alguna en ejercicios futuros.

Propuesta de aprobación: Según lo establecido en el artículo 107, apartado 5, de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid aprobados por el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, y en las Bases de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2022 en su artículo 21, la aprobación de la presente modificación presupuestaria es competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad, al excederse el 5 por 100 del monto total de los capítulos afectados.